MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1691

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATO EN CONCEPTO DE REAJUSTE", DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 261/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I." DEL LLAMADO MOPC N° 42/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "EJECUCIÓN DE LA OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS INTERCAMBIADORES Y CALLES DE SERVICIO DE PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS MADAME LYNCH Y AVIADORES DEL CHACO".

Asunción, 4 de octubre de 2016

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la "Aprobación de la ampliación del monto de contrato en concepto de reajustes" del Contrato SG Ministro N° 261/2014, suscrito con la empresa **"Chaves Construcciones S.A.I."** del Llamado MOPC Nº 42/2014, Licitación Pública Nacional para la "Ejecución de la obras correspondientes a los intercambiadores y calles de servicio de paso a desnivel en la intersección de las Avenidas Madame Lynch y Aviadores del Chaco" y

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG Ministro N° 261/2014, suscrito con la empresa **"Chaves Construcciones S.A.I."** establece en la Cláusula **13. "Variación y ajuste de precios"**, de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

En las CGC se establece que:

"CGC.13.1. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC",

Y en las CEC se establece que:

"CEC 13.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 1691

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATO EN CONCEPTO DE REAJUSTE", DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 261/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I." DEL LLAMADO MOPC Nº 42/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "EJECUCIÓN DE LA OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS INTERCAMBIADORES Y CALLES DE SERVICIO DE PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS MADAME LYNCH Y AVIADORES DEL CHACO".

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizaran las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1691

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATO EN CONCEPTO DE REAJUSTE", DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 261/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I." DEL LLAMADO MOPC N° 42/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "EJECUCIÓN DE LA OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS INTERCAMBIADORES Y CALLES DE SERVICIO DE PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS MADAME LYNCH Y AVIADORES DEL CHACO".

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados N° 1-febrero/2015 al Certificado N° 16-julio/2016 inclusive, asciende a Guaraníes dos mil cuatrocientos veinte y tres millones ochocientos diez y nueve mil novecientos sesenta y cuatro (Gs. 2.423.819.964) IVA incluido, que representa un 9,57 % respecto al monto contractual vigente que es de Guaraníes veinte y cinco mil trescientos diez y seis millones novecientos sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho (Gs. 25.316.960.658) IVA incluido..

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1645 del 29 de setiembre de 2016.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes dos mil cuatrocientos veinte y tres millones ochocientos diez y nueve mil novecientos sesenta y cuatro (Gs. 2.423.819.964) IVA incluido, que amplía el contrato en concepto de Reajustes de Precios de los Certificados N° 1-febrero/2015 al Certificado N° 16-julio/2016 inclusive, que representa un 9,57 % respecto al monto contractual vigente que es de Guaraníes veinte y cinco mil trescientos diez y seis millones novecientos sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho (Gs. 25.316.960.658) IVA incluido, del Contrato SG Ministro N° 261/2014, suscrito con la empresa **"Chaves Construcciones S.A.I."** del Llamado MOPC Nº 42/2014, Licitación Pública Nacional para la "Ejecución de la obras correspondientes a los intercambiadores y calles de servicio de paso a desnivel en la intersección de las Avenidas Madame Lynch y Aviadores del Chaco"

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro